



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

NCRD.-/ IAV.-/ RCO.-/ MCC.-/ RPMM.-/ COL.-/ nra.-/



DECRETO EXENTO N° 1841 /
CAUQUENES,

26 ABR. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- MEMO N° 13 de fecha 31 de marzo de 2021, Sr. Jefe de Gabinete Alcaldía a Directora Jurídica.
- Convenio de Colaboración Comité Olímpico de Chile e I. Municipalidad de Cauquenes, de fecha 29 de marzo de 2022.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Y, en cumplimiento de estas funciones se suscribe un anexo de Convenio de Colaboración entre el Comité Olímpico de Chile y la I. Municipalidad de Cauquenes, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, suscrito entre el **COMITÉ OLÍMPICO DE CHILE**, representado por su presidente don **MIGUEL ANGEL MUJICA BRAIN** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcaldesa titular doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ**.
2. **DESIGNASE RESPONSABLE**, a doña **CAROLINA ANDREA FRIZ FRIZ**, Directivo Planta grado 6° E.M., quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del convenio.
3. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- c.c. Comité Olímpico de Chile.
- c.c. DIDECO.
- c.c. Contabilidad
- c.c. DAF.



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

- Ofc. de Partes.
- Control Interno
- c.c. Asesoría Jurídica.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA
NCRD.- / COL.- / Tvc.-



CONVENIO DE COLABORACIÓN

COMITÉ OLÍMPICO DE CHILE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En, Santiago de Chile, a 29 de marzo de 2022

REUNIDOS

Ante **COMITÉ OLÍMPICO DE CHILE**, organización deportiva sin fines de lucro, creada por la Ley número diecisiete mil setecientos veintiséis, rol único tributario número setenta millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos guion seis, representado por su Presidente don MIGUEL ANGEL MUJICA BRAIN, chileno, casado, cédula de identidad número 4.364.937-k y por su Secretario General Jaime Agliati Valenzuela, chileno, cédula nacional de identidad número 5.787.382-5, todos con domicilio en esta ciudad, calle Ramón Cruz Montt número mil ciento setenta y seis, comuna de Ñuñoa, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.120.400-6, representada por su Alcaldesa NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, chilena, soltera, odontóloga, Cédula Nacional de Identidad N° 13.206.853-4, con domicilio ambas en calle Antonio Varas N°466, de la comuna de Cauquenes, Región del Maule, en adelante la **Municipalidad** se ha acordado el siguiente convenio de cooperación y colaboración institucional:

I.- Que el *Comité Olímpico de Chile* (COCH), fue creado por el artículo N° 7 de la Ley 17.726 orgánica de la Dirección General de Deportes y Recreación y sus estatutos fueron aprobados por el decreto supremo N° 253 del 1° abril de 1975 y por el Comité Olímpico Internacional. Es una corporación de derecho privado sin fines de lucro que está integrado por las *Federaciones Nacionales Deportivas* (FND) con personalidad jurídica cuyos deportes están incluidos en el programa olímpico. Su objetivo es desarrollar, promover y proteger el Movimiento Olímpico en todo el territorio nacional; entre sus funciones se incluyen las de promover los principios fundamentales y valores del Olimpismo, especialmente en el ámbito del deporte y la formación, velar por el respeto de la Carta Olímpica, fomentar el desarrollo del deporte de alto nivel y el deporte para todos, ayudar a la formación de dirigentes deportivos, entrenadores y jueces, luchar contra todo tipo de discriminación y violencia en el deporte, y adoptar el Código mundial antidopaje.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA
NCRD.- / COL.- / Tvc.-



II.- La Ilustre Municipalidad de Cauquenes es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la Comuna de Cauquenes, según lo dispone la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

En el ámbito de su territorio, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes desarrolla, directamente con otros Órganos de la Administración del Estado, instituciones privadas, Corporaciones de derecho privado sin fines de lucro, organizaciones comunitarias, funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación.

III.- Que el Comité Olímpico de Chile y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes se encuentran interesadas en colaborar, por lo que ambas partes suscriben el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN**, en adelante el “ACUERDO”, con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS PRIMERA: DENOMINACIÓN

Ante la coincidencia de objetivos comunes, entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y el Comité Olímpico de Chile, sus representantes consideran conveniente y necesario coordinar esfuerzos e impulsar el presente acuerdo de colaboración, así como los objetivos y actividades que se van a desarrollar en el proyecto denominado, **CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES PARA ENTRENADORES FEDERADOS**, en adelante también llamado “EL PROYECTO”.

El Proyecto consiste en ejecutar en el Marco del Ejercicio Profesional del Entrenador Federado, un sistema, en adelante “EL SISTEMA”, que permita la clasificación, reconocimiento, desarrollo y mejoramiento de las habilidades, conocimientos y experiencias generales y específicas, permitiendo conjugar conocimientos formales, informales y no formales. Este sistema posee Perfiles Profesionales, que establece qué sabe y qué hace cada entrenador federado en sus diferentes niveles de actuación.

Asimismo, este sistema contempla los planes de estudio elaborados por el COCH, en el ámbito de la capacitación por niveles:

- Iniciación Deportiva.
- Especialización Deportiva
- Perfeccionamiento Deportivo
- Alto Rendimiento



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA
NCRD.- / COL.- / Tvc.-



El sistema contempla la participación de cuatro estamentos fundamentales para el desarrollo y éxito del proyecto:

- a) Las Federaciones Nacionales. (FN)/Federaciones Deportivas Nacionales (FDN).
- b) Comité Olímpico de Chile (COCH).
- c) Instituto Nacional del Deporte (IND).
- d) Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación de este proyecto en:

- 1. Regular el mercado profesional en el ámbito del deporte federado.
- 2. Vinculación con el sistema deportivo federado y sistema municipal deportivo
- 3. Estandarizar el nivel de calidad de la formación y capacitación de los entrenadores federados.
- 4. Reconocer y validar a los entrenadores con sus licencias en al ámbito laboral municipal.

CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

El sistema de certificación de competencias laborales federado, se concreta en los siguientes objetivos específicos:

- 1. Reconocer la trayectoria (experiencia y formación formal e informal y no formal) de los entrenadores federados a través del Sistema de licencias que posee el Sistema de Certificación de Competencias Laborales.
- 2. Validar el sistema de capacitación vinculada al Sistema de Certificación en sus diferentes niveles.
- 3. Reconocer el ejercicio profesional del entrenador PRIORIZANDO dentro de los requisitos de postulación a las diversas iniciativas desarrolladas por la municipalidad VINCULADAS AL MUNDO FEDERADO y que involucre uno o varios entrenadores que cuenten con su respectiva licencia.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA
NCRD.- / COL.- / Tvc.-



CLAUSULA CUARTA:

DURACIÓN

El presente convenio comenzará a regir desde la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022.

No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado, mediante comunicación escrita a la otra, con 30 días de anticipación, sin que dicho termino afecte las acciones pendientes que se encontraran en ejecución en dicho momento.

Si las partes nada dicen al termino del convenio, se renovará automáticamente por un año más.

CLAUSULA QUINTA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE COLABORACIÓN

El sistema de certificación de competencias laborales se concreta en los siguientes objetivos:

1. Crear un espacio laboral de excelencia y calidad que contribuya al desarrollo deportivo comunal y federado, que por su nivel de calificación logren intervenir con eficiencia en los procesos de enseñanza y de entrenamiento de las distintas disciplinas deportivas que imparten los municipios en su territorio.
2. Promover el desarrollo profesional de nuestros entrenadores certificados con sus respectivas licencias que acreditan el nivel de competencia laboral.
3. Favorecer un enfoque asociativo mancomunado que permita el desarrollo deportivo comunal.

Para lograr estos objetivos se prevé la realización de las actividades que a continuación se enumeran:

1. Crear una comunicación bilateral que salvaguarde los intereses del proyecto **"certificación de competencias laborales para entrenadores federados"**.
2. Crear acciones generales y específicas que contribuyan a que todos los entrenadores que participan en diferentes proyectos deportivos tengan la posibilidad de obtener su licencia en un período que no supere el año 2023 para los deportes mencionados:



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA
NCRD.- / COL.- / Tvc.-



- Tenis de mesa
- Canotaje
- Triatlón
- Karate
- Rugby
- Tenis de campo
- Taekwondo
- Sky y Snowboard
- Hockey sobre césped
- Balón mano
- Aikido
- Fútbol americano
- Judo

Próximamente incorporaremos a nuevas federaciones al sistema de certificación

3. Diseñar en conjunto diferentes estrategias de comunicación y difusión del proyecto a la municipalidad que se adhiera al sistema de certificación de competencias laborales.

La concreción de dichas actividades se reflejará en un calendario que recogerá las actuaciones previstas y las personas responsables de su ejecución.

CLAUSULA SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES.

Cada una de las partes se obliga a realizar las siguientes gestiones y actividades:

- Desde el ámbito de la gestión operativa de la oportunidad de colaboración:

Como Ilustre Municipalidad de Cauquenes:

- La Municipalidad a través de su Departamento de Deportes y Actividad Física brindara su apoyo y resguardo en las disposiciones contractuales de los entrenadores que deben poseer su licencia.

Desde el Comité Olímpico de Chile

- El Comité Olímpico a través de su área de Educación otorgara toda la información necesaria de cada uno de los entrenadores federados en un registro único nacional de entrenadores federados.
- Difusión y/o publicidad de la oportunidad de colaboración



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA
NCRD.- / COL.- / Tvc.-



Desde la Ilustre

Municipalidad de Cauquenes:

- La Municipalidad a través de su Departamento de Comunicaciones brindará su experiencia en la elaboración de las estrategias de comunicación para llegar a diferentes sectores de la comuna para promover el proyecto.

Desde el Comité Olímpico de Chile

- El comité Olímpico a través de su área de comunicación y marketing pondrá su experiencia en el apoyo a la elaboración de las estrategias de comunicación y difusión del proyecto.
- Recursos que serán asumidos por cada una de las partes

Desde la Municipalidad se dispondrá:

- El recurso humano y administrativo como también de infraestructura y equipamiento para la ejecución del proyecto y que tengan a su disposición la Municipalidad.

Desde el Comité Olímpico de Chile:

- El recurso humano y administrativo como también de infraestructura y equipamiento para la ejecución del proyecto.

Respecto a este punto ninguna de las partes adquirirá por ninguna circunstancia la calidad de empleadora una de la otra.

CLAUSULA SEPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia deportiva y educacional de nivel superior que contemple las leyes correspondientes.

CLAUSULA OCTAVA: TERMINO DEL ACUERDO

El acuerdo de colaboración podrá terminar por las siguientes causas:

- a) por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLAUSULA NOVENA: BENEFICIOS DEL ACUERDO

El Comité Olímpico se compromete a entregar becas y descuentos para los técnicos, entrenadores y la comunidad deportiva comunal para que puedan participar de los siguientes cursos y programas:



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA
NCRD.- / COL.- / Tvc.-



- Gestión Deportiva
- Entrenamiento Deportivo
- Cursos programa Deporte y comunidad
- Cursos cerrados y específicos que demande la municipalidad por necesidad
- Programa de alto rendimiento (Capacitación)

Descuentos y becas asociadas por la gestión que realice la respectiva municipalidad para incorporar alumnos de la comuna:

- Gestión Deportiva: Por cada 10 personas que ingresen al programa 4 alumnos serán becados en un 100%.
- Entrenamiento Deportivo: Por cada 10 personas que ingresen al programa 4 alumnos serán becados 100%.
- Cursos cerrados y específicos que demande la municipalidad por necesidad: 30% de descuento del costo total del servicio de capacitación.
- Diplomado en gestión deportiva (MOSO): 1 beca anual.
- Cursos programa Deporte y comunidad: 30% descuento en cualquier curso del programa.
- Programa alto rendimiento (Capacitación): 20% descuento en cualquier curso de capacitación (Nivel iniciación deportiva).

CLAUSULA DECIMA: COORDINACIÓN

Para la correcta ejecución del convenio de colaboración la Ilustre Municipalidad de Cauquenes nombrara al funcionario **Carolina Friz Friz**, grado 6, correo electrónico directoradideco@municipauquenes.cl y como apoyo al **Sr. Álvaro Paredes Avaria**, correo electrónico alvpavar@outlook.com como interlocutores válidos a fin de realizar las coordinaciones respectivas para dar cumplimiento y correcta ejecución al presente convenio.

En el mismo sentido el Comité Olímpico de Chile designara al **Sr. Juan Catalán De La Torre** como interlocutor válido a fin de realizar las coordinaciones necesarias para dar correcto y fiel cumplimiento del presente convenio.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA
NCRD.- / COL.- / Tvc.-



CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EJEMPLARES

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder del Comité Olímpico de Chile y dos en poder de la I. Municipalidad de Cauquenes.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDO: PERSONERIAS

La personería de don Miguel Ángel Mujica Brain para representar al Comité Olímpico de Chile, consta en escritura pública de fecha 4 de diciembre de 2020 otorgada ante notario público de Santiago don Osvaldo Pereira González. La personería de doña **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, Alcaldesa, para actuar en representación de **la I. Municipalidad de Cauquenes**, consta en acta complementaria de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional del Maule, Causa Rol N°237-2021 y en decreto Alcaldicio N°1974 de fecha 28 de junio de 2021.



NERY RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
ALCALDESA
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

MIGUEL ANGEL MUJICA BRAIN
PRESIDENTE
COMITÉ OLÍMPICO DE CHILE